



**SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

**PARTICIPACIONES FEDERALES**

De conformidad con el Artículo Quinto de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil treces; Artículo 11 fracción II; 22 fracciones IV, VI, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, corresponde a la Secretaría de Hacienda, recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado de Morelos, así como aquellos que se establezcan en los convenios de coordinación fiscal con la federación, asimismo, recibir participaciones y apoyos que correspondan y otorgue la Federación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**ELABORÓ**

**C.P. ANGELINA FUENTES FIGUEROA  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS**

**AUTORIZÓ**

**C.P. EMMA MARICELA VÁZQUEZ FLORES  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA**